

LES BRÈVES - LEGAL INFORMATION

PROPOSED BY DS GROUP

El 1 de enero 2018 entra en vigor el nuevo régimen para los "Novel Foods" en la UE. La lista de alimentos autorizados se encuentra en etapa de consulta pública.

El 1 de enero de 2018 entrará en vigor el nuevo Reglamento (UE) n°2015/2283 relativo a los "Novel Foods", derogando el actual reglamento n°258/1997.

Los "Novel Foods" o "Nuevos Alimentos" abarca determinadas categorías de productos alimentarios no consumidos en una medida importante en la Unión europea con anterioridad al 15 de mayo de 1997. Dentro de esta categoría se encuentra los granos de chía, el jugo de noni, el aceite de argán y alimentos producidos de manera innovadora, como los champiñones enriquecidos con vitamina D mediante rayos ultravioletas.

El nuevo reglamento instaura un marco regulatorio centralizado y simplificado, actualiza la definición de los nuevos alimentos, harmoniza el procedimiento de autorización y establece un nuevo procedimiento para el ingreso de alimentos tradicionales procedentes de terceros países.

A partir del 1 de enero de 2018, los nuevos alimentos autorizados en el mercado europeo quedarán establecidos en una lista confeccionada por la Comisión Europea, sujetos al cumplimiento de los requisitos de uso y etiquetado establecidos en la norma.

La Comisión Europea ha publicado en linea un primer borrador de la lista, para consulta pública. La lista publicada no es definitiva y podrá ser objeto de cambios. La Comisión ha fijado de plazo hasta el 1 de enero de 2018 para la adopción de la lista definitiva. (https://ec.europa.eu/info/law/better-regulation/initiatives/ares-2017-4851094 en)

Esta lista facilitará la importación al mercado europeo de los "Novel Foods" que se encuentren incluidos, los que quedarán identificados con el nombre exacto, indicándose también la información obligatoria que deberá contener la etiqueta, un asunto frecuentemente polémico con la administración.

Adicionalmente, la nueva normativa simplificará los trámites de autorización, para lo que nos referimos a nuestro anterior artículo, solamente disponible en francés: "Règlement UE 2015/2283 « novel food »: les avancées en matière d'autorisation des aliments traditionnels en provenance des pays tiers, Patricia Cuba-Sichler et Jean-Paul Montenot, DS Avocats, Option Qualité, Nº 360, 1^{er} juin 2016".

To unsubscribe click <u>here.</u>



www.ds-savoirfaire.com

